

ORDENANZA N° 207/2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Sofía Cichy, D.N.I. N°36.132.199, CUIT/L N°27-36132199-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Vicente López y Planes N°167 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Parcela situada en departamento San Justo, pedanía Sacanta, ubicado en el pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS designado como Lote 5 de la Manzana 134 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo con un ángulo de 90°00'00" hacia el sudeste, mide 10.00 m (lado noreste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y rumbo sudoeste mide 26.40 m (lado sudeste) colindando con la parcela 6; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y rumbo noroeste mide 10.00 m (lado sudoeste) colindando con la parcela 16; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y hasta el punto inicial mide 26.40 m (lado noroeste) colindando con la parcela 4; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 264.00 m². Inscribiéndose el dominio en el Registro

General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.764.577** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-4271955/0. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 134 – P 005”.

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, **Sra. Sofía Cichy**, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00026, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

